



Asamblea General

Distr. limitada
7 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 13 de julio de 2021

Tema 2 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Albania*, Alemania, Australia*, Austria, Bélgica*, Bulgaria, Canadá*, Croacia*, Chequia, Chipre*, Dinamarca, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América*, Estonia*, Finlandia*, Francia, Grecia*, Hungría*, Irlanda*, Italia, Letonia*, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Macedonia del Norte*, Malta*, Mónaco*, Montenegro*, Noruega*, Países Bajos, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania*, Suecia* y Suiza*:
proyecto de resolución

47/... Situación de los derechos humanos en Eritrea

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, la resolución 91 y las decisiones 250/2002, 275/2003 y 428/12 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y todas las resoluciones anteriores del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea,

Observando los acontecimientos acaecidos a nivel regional en los últimos meses y sus consecuencias, incluidas las repercusiones para los derechos humanos en Eritrea,

Acogiendo con beneplácito el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea¹ y las conclusiones a las que llega,

Expresando profunda preocupación porque continúan las violaciones y abusos de los derechos humanos, como señala el Relator Especial en su informe,

1. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 49º período de sesiones, un informe oral actualizado sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina del Alto Comisionado, y sobre sus repercusiones en la situación de los derechos humanos en Eritrea;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año, y seguir evaluando la situación

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ A/HRC/47/21.



de los derechos humanos e informando al respecto en relación con el informe del Relator Especial, y solicita a este que presente, en el marco de un diálogo interactivo, un informe oral actualizado al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, y que presente, en el marco de un diálogo interactivo, un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 50º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;

3. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a cooperar plenamente con el Relator Especial, entre otras formas permitiéndole acceder al país y comprometiéndose a realizar progresos en relación con los parámetros propuestos por la anterior titular del mandato²;

4. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Relatoría Especial toda la información y los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

² Véase A/HRC/41/53, párrs. 78 a 82.